



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 022-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 08 de febrero de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

El expediente administrativo con registro de Gerencia de Infraestructura N° 827 fechado el 08/febrero/2024, sobre Plan de Trabajo para la formulación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TACNA CUADRAS 13 AL 17 Y VÍAS CONEXAS DE LAS URBANIZACIONES SAN ISIDRO Y NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMÁN - DEPARTAMENTO DE PUNO" II Etapa, con Código Único de Inversión N° 2474609, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194°, de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional No. 30305, concordante con el artículo II, del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece que; "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Municipal autoriza al titular de la Gerencia de Infraestructura la facultad de: "Aprobar mediante acto resolutivo los planes de trabajo, planes complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" (el subrayado es agregado);

Que, mediante informes N° 107-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, y N° 138-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, esta última de subsanación de observaciones, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión (e) de la Municipalidad, presenta a la Gerencia de Infraestructura el plan de trabajo para la Elaboración y Evaluación del Expediente Técnico con CUI N° 2474609, II ETAPA, el mismo que, la Gerencia de Infraestructura derivo mediante Proveídos N° 407 y N° 480, al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y opinión, quien mediante cartas N° 0168-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH; y N° 0175-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/ELH, en esta última otorga **OPINIÓN FAVORABLE y PROCEDENTE para su aprobación mediante acto resolutivo**;

Que, el Gerente de Infraestructura, estando al informe N° 113-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión (e) de la Municipalidad, para fines de cobertura presupuestaria, mediante informe N° 090-2024-MPSR-J/GEIN-MHAM, derivo la solicitud de creación de meta y asignación presupuestal de S/. 94,000.00 al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, a cuya respuesta el Sub Gerente de Presupuesto y Finanzas con informe N° 123-2024-MPSR-J/SGPF/HNGS, emite meta presupuestal y asignación señalando, **esta dependencia menciona que el mencionado proyecto cuenta con la asignación y los saldos disponibles para su ejecución y aprobación conforme al siguiente detalle**: Sec. Func.: 267; Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal; Monto Total: S/. 94,000.00, desagregado en gastos para elaboración del expediente técnico la suma de S/. 84,000.00 y para gastos de evaluación del expediente técnico el monto de S/. 10,000.00; siendo derivado al Gerente de Infraestructura con Proveído N° 0604-24-GPP, de fecha 07 de febrero de 2024, acumulado al expediente administrativo por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante informe N° 0161-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/RMAA;

Que, los entes administrativos antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe



MUNICIPALIDAD DE SAN ROMÁN

JULIACA



1926 - 2026

de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura pueda emitir el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documentos precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60° numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y, Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO para la ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. TACNA CUADRAS 13 AL 17 Y VÍAS CONEXAS DE LAS URBANIZACIONES SAN ISIDRO Y NUEVA ESPERANZA DE LA CIUDAD DE JULIACA, DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO" II Etapa, con CUI N° 2474609; con un presupuesto total de S/. 94,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 SOLES) y, un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, con el siguiente resumen de gasto:

ELABORACIÓN DE E.T.	EVALUACIÓN DE E.T.	TOTAL, S/.
S/. 84,000.00	S/. 10,000.00	S/. 94,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el desglose del expediente original tramitado con la presente resolución, para ser entregado a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, para la ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo precedente, previo a presentar su cronograma actualizado de participación de los proyectistas especialistas y evaluadores que intervendrán en la ejecución del plan de trabajo señalado.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras realicen las acciones de evaluación y aprobación técnica una vez tramitado el Expediente Técnico objeto del plan de trabajo aprobado, conforme a la normatividad que regule la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Gerencia Municipal en informe de la facultad delegada mediante Memorandum N° 0386-2023-MPSR-J/GEMU, asimismo, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaría General, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GPP.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Ing. Melquiades H. Ayque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Jr. Jauregui N° 321 Centro Cívico - Plaza de Armas
Central Telefónica: (051) 321201
www.gob.pe/munisanroman
mpsrij@munisanroman.gob.pe